



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 60466/2012

Córdoba, 28 DIC 2012

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. H. Walter Rivarola, Prof. Adjunto de la Cátedra de Física Biomédica de la Facultad, en la que solicita la suscripción de un Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 06/12;

- Que, se han incorporado a estos obrados: análisis de pertinencia, análisis de personal, análisis económico financiero e informe de infraestructura, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 06/12;

- Que, el Sr. Asesor Jurídico bajo Informe N° 5353, no encuentra observaciones que formular al Convenio Específico a suscribir con el la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad de Salta;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el “Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas Escuela de Salud Pública” que consta de fojas 2 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Protocolizar, comunicar y registrar.

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL AZEVEDO
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

4597



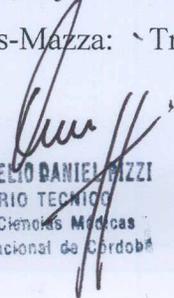

PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario Académico a Cargo del Despacho de dicha Facultad, M.V. Javier Binda, en adelante "LA FACULTAD DE VETERINARIA", con domicilio legal en Campus Castañares s/n, de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", representada por su Decano Dr. Gustavo Irico, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre 2º Piso (Pabellón Perú), Ciudad Universitaria Córdoba, Provincia de Córdoba, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: El presente Protocolo se redacta en el marco del Convenio firmado entre la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución Rectoral n° 278/05), y considerando que dicho convenio tiene por finalidad establecer relaciones formales y medidas conjuntas de cooperación, en ejecución de actividades y proyectos, que permitan a ambas el mejor perfeccionamiento de sus fines, en beneficio del desarrollo de la comunidad.

Cláusula Segunda: Se reúnen las partes firmantes con el objetivo de diagramar las acciones que en el marco de una actividad de pasantía que desarrollará la Bióloga CAROLINA BAZÁN DNI 26.444.989, en LA FACULTAD DE VETERINARIA.

Cláusula Tercera: A fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, LA FACULTAD DE VETERINARIA cede las instalaciones del laboratorio de Inmunología los días 29, 30, 31 de Mayo y 1 de Junio, para la realización concreta de los análisis serológicos y la determinación de anticuerpos *anti-T.cruzi* por el método de ELISA en ratones, cuyos resultados formarán parte del trabajo de tesis doctoral de la Bióloga Bazán titulada: "Enfermedad de Chagas-Mazza: Tratamiento con


Prof. Mcd. ROGELIO DANIEL MIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

4597

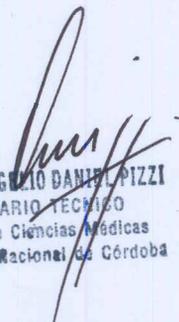
Clomipramina en la fase crónica y su evaluación con métodos no convencionales" bajo la dirección del Dr. H. Walter Rivarola, Prof. Adjunto de la Cátedra de Biofísica de la Carrera de Medicina de LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. La cátedra de Inmunología facilitará el instrumental y reactivos de laboratorio, así como también la experiencia científica adquirida en el tema, contribuyendo a la capacitación como doctorando de la Bióloga Bazán.

Cláusula Cuarta: LA FACULTAD DE VETERINARIA designa para la coordinación del presente protocolo a la Dra. Olga Sánchez Negrette, Profesora Adjunta por concurso de la cátedra de Inmunología, y Responsable de Investigación de LA FACULTAD DE VETERINARIA.

Cláusula Quinta: Las partes declaran conocer el contenido y naturaleza del presente protocolo y se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pudiera surgir respecto a la interpretación del presente, previamente a otra instancia judicial o administrativa, en razón del carácter de cooperación que las anima.

Cláusula Sexta: En caso de litigio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año dos mil doce.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

4597